



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 033-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de marzo de 2022

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000054-2022-SENAMHI-OPP de fecha 2 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el acápite 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de programación multianual, en virtud del cual el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo en mención, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que *"El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*;

Que, por su parte, el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal, establece que *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI),*

así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000017-2022-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto a través del cual concluye señalando que resulta necesaria la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2023 al 2025, a efectos de cumplir con las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2023 al 2025;

Con el visado de la Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM; y la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2023 al 2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- b) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”.
- c) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0089: “Reducción de la degradación de los suelos agrarios”.
- d) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0096: “Gestión de la Calidad del Aire”.
- e) El (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
- f) El (la) Director (a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- g) El (la) Director (a) de la Dirección de Hidrología.
- h) El (la) Director (a) de la Dirección de Agrometeorología.
- i) El(la) Director (a) de la Oficina de Administración.
- j) El(la) Director (a) de la Unidad de Abastecimiento.
- k) El (la) Director (a) de la Unidad de Tesorería.
- l) El(la) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- m) El(la) Director (a) de la Unidad de Presupuesto.
- n) El(la) Director (a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.
- o) El(la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- p) El(la) Responsable de la Unidad Formuladora.
- q) El(la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 9 de febrero de 2021.

Artículo 3.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-

EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

Artículo 4.- La Comisión mencionada culminará su trabajo con la presentación de la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000109

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/03/2022

FECHA: 04/03/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 34-2022-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE 03 INVERSIONES, CON CARGO A RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDES (DS 225-2017-EF)

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0073 0068 2354594 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0077984 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL		14,817
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		14,817
6 GASTOS DE CAPITAL		14,817
2.6. 2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,247
2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		650
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		12,920
0074 0068 2354680 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0077984 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL		11,175
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		11,175
6 GASTOS DE CAPITAL		11,175
2.6. 2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		11,175
0076 0068 2354689 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0077984 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL		32,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		32,000
6 GASTOS DE CAPITAL		32,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		32,000
TOTAL:		57,992

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		57,992
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		57,992
TOTAL:		57,992